

Los que mandan hoy en las cadenas multadas



Por fijar el precio del pollo fresco: Las tres dudas que deja el fallo de la colusión de los supermercados

¿Por qué fueron más bajas las multas que en otros casos? ¿Habrá compensaciones? ¿Hay otros productos en que se coludieron?

Por Equipo de Economía

Ayer, el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia (TDLC), presidido por Enrique Vergara, dio a conocer el fallo del caso de fijación de precios en la venta de pollo en los supermercados. Luego de tres años de investigación, decidió multar a Cencosud, Walmart y SMU.

El tribunal acogió el requerimiento de la Fiscalía Nacional Económica (FNE) que, en 2016, acusó a las tres cadenas de establecer conjuntamente, por intermedio de los proveedores Agrosuper, Ariztía y Don Pollo, el precio de venta para la carne de pollo fresca, que no podía ser nunca inferior al precio de lista que le entregaban los productores avícolas.

Dicha conducta, que se extendió entre 2008 y 2011, fue sancionada por el TDLC con multas de US\$5,1 millones para Cencosud (Jumbo y Santa Isabel); US\$4,1 millones para Walmart Chile (Líder y sus formatos Hiper y Express), y US\$3,1 millones para SMU (Unimarc).

Esta es una arista derivada del caso

del Cartel de Pollos, en el cual Agosuper, Ariztía y Don Pollo acordaron durante al menos diez años las cuotas de producción de manera conjunta. El TDLC les aplicó en 2014 la máxima multa: un total de US\$60 millones.

El fallo conocido ayer —que apelarán las tres cadenas a la Suprema— plantea una serie de dudas: el monto de las multas fue más bajo que el solicitado por la FNE y también respecto de los casos de la colusión del papel tissue; si habrá compensaciones como las “7 lucas del papel”, o si podría haber acuerdo de los supermercados en la venta de otros productos como lo sugiere el fallo.

1 ¿Bajas multas? En su solicitud, la FNE pidió multas de US\$26,5 millones para cada uno de los supermercados, pero el TDLC las fijó en un máximo de US\$5,1 millones.

En total, fueron US\$12,3 millones, lo que corresponde a un 15% de la petición de la FNE.

¿Por qué la diferencia? Según el ex presidente del TDLC, Tomás Menchaca,

esto se debe a que el tribunal habría considerado que el caso no se trató de una “colusión dura”, como por ejemplo lo fue la de CMPC con SCA. “Es un caso raro. Los supermercados no se ponen de acuerdo en precios, sino que los proveedores de pollo son quienes les ponen las restricciones de precio. Les piden a los supermercados que los precios no sean bajo cierto monto, pero no hay una relación o comunicación directa entre las cadenas”, dice Menchaca, que leyó el fallo completo.

Para la ex abogada de la FNE y actual consejera de libre competencia del estudio DLA Piper Chile, Carolina Bawlitza, otro antecedente que explica el bajo monto de las multas es que para el TDLC fue difícil determinar el beneficio económico para los supermercados.

A su juicio, las multas debieron ser más altas “para un caso de esta gravedad; nadie arma una conducta de esta naturaleza si no tiene un beneficio asociado”.

2 ¿Hay más casos? El fallo del TDLC plantea: “Existen, asimismo, varias evidencias de un comportamiento análogo respecto de otros productos que no forman parte de la acusación”.

Lo que abre la pregunta si podrían venir más casos similares. “El tribunal nos está diciendo que hay otros mercados que investigar”, comenta el profesor de Derecho de la U. de Chile, Francisco Agüero, quien también examinó el expediente del caso. El problema, eso sí, es que será difícil

